

Información Útil: Cómo presentar una respuesta a una petición de separación legal para un matrimonio sin hijos menores

AVISO IMPORTANTE PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA: *La violencia domestica puede ser parte de cualquier matrimonio. La violencia domestica puede incluir cualquier tipo de violencia física, como golpear, abofetear, empujar o patear, la amenaza de cometer algún acto de violencia física dirigida hacia usted o a su / sus hijo(s) o el abuso verbal utilizado para controlarla a usted o a su hijo(s).*

Todos los documentos judiciales exigen su dirección y número de teléfono. Si usted ha sido víctima de violencia doméstica y la otra parte no sabe su dirección, deberá presentar una "Solicitud para una dirección confidencial," y solicitar que su dirección no sea revelada en ningún documento del tribunal. Con esa orden, no tendrá que indicar su dirección y número de teléfono en sus documentos para el tribunal. Deberá escribir "protected" donde se le pida esta información e indicar al Secretario del Tribunal Superior una dirección y número de teléfono, tan pronto sea posible. El Secretario del Tribunal Superior mantendrá su dirección como confidencial.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ HABER RECIBIDO CON LA PETICIÓN DE SEPARACIÓN LEGAL:

CITATORIO: *Se le convoca a comparecer en el tribunal. El citatorio le indicará cuántos días tendrá para presentar una respuesta, dependiendo de cómo se le enviaron los documentos judiciales. Asegúrese de presentar una respuesta escrita dentro del plazo correspondiente. Si el plazo de presentación de su respuesta escrita ha pasado, su cónyuge deberá llenar una "Solicitud y declaración para registrar un incumplimiento", y enviar una copia de dicho documento. Tendrá 10 días adicionales para presentar su "Respuesta escrita". Si no presenta A TIEMPO UNA respuesta escrita, un decreto por incumplimiento podría ser emitido. Esto significa que usted no tendrá la oportunidad de contarle al juez su punto de vista en cuanto al caso.*

MANDAMIENTO JUDICIAL PRELIMINAR: *Esta es una orden del tribunal, dirigida a ambos cónyuges, acerca de lo que PODRÁN o NO HACER en relación con las propiedades en común, los hijos y otros asuntos, en el curso de la separación legal. Si usted o su cónyuge no obedecen a esta orden, la parte desobediente podría verse en serios problemas con el tribunal. Si su cónyuge desobedece esta orden, acuda a un abogado para que le aconseje lo que deberá hacer. El Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de abogados que podrán ofrecerle asesoría legal acerca de cómo defenderse, con sus honorarios profesionales correspondientes.*

INFORMACIÓN ACERCA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN: *Podrá haber o no recibido información acerca de esto. No hay obligación para que su cónyuge le informe o pase esta información. En todo caso, el tribunal cuenta con servicios para ayudar a las parejas con los problemas de su matrimonio; estos son servicios de Conciliación y mediación. Podrá solicitar una cita presentando una petición escrita, para discutir su matrimonio con estos profesionales judiciales. Podrá obtener los formularios de solicitud de una cita en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho.*

PETICIÓN DE SEPARACIÓN LEGAL PARA UN MATRIMONIO SIN HIJOS MENORES: Este es el formulario llenado por su cónyuge, para indicarle al tribunal su punto de vista acerca del matrimonio. Lea cuidadosamente todas y cada una de las palabras, y decida lo que querrá hacer. He aquí sus opciones:

- 1. No hacer nada. Esto significa que a su cónyuge se le podrá conceder una separación legal y dársele la oportunidad de exponer antes un juez sus puntos de vista, sin que usted haya tenido la oportunidad de hacer lo mismo. A esto se le llama un decreto o sentencia por "incumplimiento". Aún en estos casos, el juez tratará de decidir lo que sea mejor, pero nunca es una buena idea ignorar los procesos judiciales, y luego recibir una orden del tribunal sin que se ojera su lado de la historia. Deberá asesorarse con un abogado antes de decidir no hacer nada.*
- 2. Decidir con su cónyuge los detalles de la separación: las propiedades y las deudas, la manutención del/de la cónyuge / pensión alimenticia y los demás aspectos del matrimonio. Entonces usted y su cónyuge podrán presentar sus documentos al tribunal, declarando su pleno acuerdo acerca de todo. A esto se le llama "acuerdo o estipulación". Esta es, a menudo, la mejor forma de proceder, si lo que usted y su cónyuge quieren es vivir separados, son capaces de platicar y discutir acerca de sus problemas críticos, y decidir los detalles de su separación legal. Mediadores les podrán ayudar en este sentido. El Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho cuenta con una lista de mediadores y de sus honorarios correspondientes.*
- 3. Presentar una Respuesta indicando su lado de la historia y cómo quisiera que todo se manejara todos los aspectos de la separación legal. Esto hará que su caso sea considerado como un "caso impugnado." No obstante, aunque haya presentado una respuesta, usted y su cónyuge deberán todavía decidir si van a estar de acuerdo acerca de algo o todo, pudiendo presentar documentos judiciales de "acuerdo o estipulación." Mediadores les podrán ayudar en este sentido y Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho cuenta con una lista de mediadores y de sus honorarios correspondientes. Si presenta una respuesta y no llega a un acuerdo acerca de todo con su cónyuge, asegúrese de presentar los documentos judiciales necesarios para interponer una acción judicial.*

COMO CALCULAR EL ÚLTIMO DIA PARA PRESENTAR SU RESPUESTA:

- Es mejor preparar y presentar la respuesta antes del ULTIMO DIA para PRESENTAR su Respuesta. EL ULTIMO DIA para PRESENTAR su RESPUESTA se puede calcular usando el horario a continuación. Es útil usar un calendario cuando calcula el último día para presentar.*
- USE EL HORARIO A CONTINUACION. Si el último día para presentar su respuesta cae un sábado, domingo, o día legal festivo, no cuente ese día/*
- INCLUYA LOS FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS EN SU CUENTA hasta que llegue al número de días bajo la columna "CUENTA" en el horario a continuación. Si usted presente una respuesta escrita ante el tribunal a tiempo, el peticionante NO PUEDE PROCEDER POR CONTUMACIA.*

HORARIO DE INCUMPLIMIENTO

<u>MÉTODO DE NOTIFICACIÓN</u>	<u>CUENTA</u>	<u>EVENTO</u>
<i>Aceptación de Notificación en Arizona</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que USTED presenta la Aceptación de Notificación</i>
<i>Aceptación de Notificación fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que USTED presenta la Aceptación de Notificación</i>
<i>Notificador Oficial en Arizona</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que USTED haya recibido los documentos del Oficial Notificador</i>
<i>Notificador Oficial fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que USTED haya recibido los documentos del Oficial Notificador</i>
<i>Alguacil (Sheriff) en Arizona</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que USTED haya recibido los documentos del Alguacil (Sheriff)</i>
<i>Alguacil (Sheriff) fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que USTED haya recibido los documentos del Alguacil (Sheriff)</i>
<i>Correo Certificado en Arizona</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que USTED haya firmado por los documentos</i>
<i>Correo Certificado fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que USTED haya firmado por los documentos</i>
<i>Publicación en Arizona</i>	<i>50 días</i>	<i>después de la primera fecha de publicación</i>
<i>Publicación fuera de Arizona</i>	<i>60 días</i>	<i>después de la primera fecha de publicación</i>